

María Torres Pérez¹

El Banco Central Europeo

Introducción

El Banco Central Europeo es una de las instituciones de la Unión Europea y se constituye como núcleo del Eurosistema y del Mecanismo Único de Supervisión.

Desempeñan sus tareas en estrecha colaboración con los bancos centrales nacionales del Eurosistema y, en el caso de la supervisión bancaria, con los supervisores nacionales del Mecanismo Único de Supervisión.

Esta institución no estaba presente en el principio de la construcción europea, sino que fue constituida tras la decisión de construir una unión monetaria.

Hoy en día, tiene su sede en Frankfurt (Alemania).

Historia de su formación

Como hemos mencionado, el Banco Central Europeo no existe desde los orígenes de la Unión,



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons](#)
[Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).

¹ Profesora Contratada Doctora de Derecho Internacional Público. Universidad de Valencia (España). Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

sino que se creó tras la decisión de lograr una unión económica y monetaria, lo que se decidió durante el Consejo Europeo celebrado en Junio de 1988.

Tras dicho Consejo Europeo, se estableció un Comité de Estudio encargado de la cuestión. Estaba compuesto por los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los países de la Comunidad Europea (CE); el director general del Banco de Pagos Internacionales; Niels Thygesen, catedrático de Economía danés, y Miguel Boyer, presidente del Banco Exterior de España.

El Informe emitido por este Comité conocido como Informe Delors abogaba por Tres fases de evolución mesurada y progresiva para la unión económica y monetaria. La Primera fase se iniciaría el 1/6/1990; la segunda fase el 1/1/1994 y la tercera, el 1/1/1999.

Puesto en marcha el proceso, en 1991 fue evidente la necesidad de crear la infraestructura institucional necesaria para que la unión monetaria se estableciera. Así, se convocó una Conferencia Intergubernamental sobre la UEM, paralelamente a la Conferencia Intergubernamental sobre la unión política cuyo resultado fue el Tratado de la Unión Europea, firmado el 7/2/1992, en Maastricht.

Como Protocolos al Tratado se Incluían un Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo

y otro Protocolo sobre los Estatutos del Instituto Monetario Europeo.

Este instituto tenía el principal encargo de llevar a cabo todos los Trabajos preparatorios de las futuras relaciones monetarias y cambiarias entre los países de la zona del euro y los demás países de la UE.

El 2/5/1998 el Consejo de la Unión Europea, reunido en su formación de Jefes de Estado o de Gobierno decidía por unanimidad los 11 Países euro: (Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia). Estos encabezarían los Estados Euro.

En el mismo momento, se adoptó un Acuerdo político con relación a las personas que habrían de recomendarse como miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (BCE).

El 25/5/1998 se procedió a nombrar al presidente, vicepresidente y los otros cuatro miembros del Comité Ejecutivo del BCE por primera vez. Con la Toma de posesión de estos cargos el 1/6/1998 se constituyó el BCE.

Organización

EL Banco Central Europeo cuenta con 4 órganos rectores:

El Consejo de Gobierno

El Comité Ejecutivo.

El Consejo General

Y el Consejo de Supervisión

Vamos a explicar uno a uno sus principales funciones o responsabilidades.

El Consejo de Gobierno es el principal órgano rector del BCE. Está formado por los seis miembros del Comité Ejecutivo, más los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los 19 países de la zona del euro.

Sus Funciones son Adoptar las orientaciones y decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al BCE y al Eurosistema; formular la política monetaria de la zona del euro; tomar decisiones relativas al marco general en que se adoptan las decisiones de supervisión; y aprobar los proyectos de decisiones completos propuestos por el Consejo de Supervisión.

Se reúne, al menos, dos veces al mes en la sede del BCE.

Por otra parte, el Comité Ejecutivo está compuesto por el presidente, el vicepresidente y otros cuatro miembros, nombrados por el Consejo Europeo por mayoría cualificada (8 años no renovables).

Y ¿Cuáles son sus Funciones? El Consejo Ejecutivo prepara las reuniones del Consejo de

Gobierno; pone en práctica la política monetaria de conformidad con las orientaciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno; imparte las instrucciones necesarias a los BCN de la zona del euro; se encarga de la gestión ordinaria del BCE; y ejerce todos los poderes que le hayan sido delegados por el Consejo de Gobierno.

El Consejo General, por su parte, está formado por el presidente y el vicepresidente del BCE, y por los gobernadores de los bancos centrales nacionales (BCN) de los Estados miembros de la Unión Europea (tanto zona del euro como no).

Por último, el Consejo de Supervisión está formado por un presidente (elegido por 5 años no renovables), un vicepresidente (elegido de entre los miembros del Comité Ejecutivo del BCE), cuatro representantes del BCE y representantes de los supervisores nacionales. Debate, planifica y ejecuta las tareas de supervisión del BCE.

Funciones

Por último, nos referiremos a las funciones principales del Banco Central Europeo.

Su responsabilidad u Objetivo principal dentro del Eurosistema es mantener la estabilidad de precios y salvaguardar el valor del euro. Para ello, asegura que la inflación —la tasa de variación de los precios generales de los bienes y servicios a lo

largo del tiempo— siga siendo baja, estable y predecible. El Objetivo a medio plazo es que se situé en el 2%.

Junto con tal control, ejerce todas las funciones de política monetaria única de la zona del euro, con Independencia total, pero interactuando con otras instituciones.

Pero estas funciones no son las únicas que ejerce el Banco Central.

Lleva a cabo, por ejemplo, una función estadística a través de la cual pretende facilitar los datos necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas al Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Así recopila las estadísticas Monetarias y financieras, las de las Reservas internacionales del Eurosistema, y las de los Tipos de cambio efectivos nominales y reales del euro.

En segundo lugar, tiene la responsabilidad de mantener la Estabilidad financiera y diseñar una política macro-prudencial. Tal función se concreta a través del seguimiento del sector bancario de la zona euro y del conjunto de la UE, así como de otros sectores financieros, para detectar vulnerabilidades y comprobar la capacidad de resistencia del sistema financiero.

En tercer lugar, lleva a cabo la Supervisión de las actividades de los Bancos Centrales Nacionales.

Promociona el buen funcionamiento de los sistemas de pago y de liquidación; y por último, gestiona las reservas exteriores (dólares estadounidenses, yenes japoneses, renminbis chinos, oro y derechos especiales de giro) que garantizan la liquidez en las operaciones de divisas.

Todo esto, con el fin de mantener la estabilidad del sistema monetario único.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

